JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto #688

Asunto: Acepta Renuncia
Proceso: Ejecutivo
Clase: Singular
Demandante: Bancolombia S.A
Demandada: Servicios y Comunicaciones S.A S&C a
Radicado: 630013103003-2018-00047-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la doctora Martha Lucía Ramírez Hincapié, quien funge como apoderada judicial del FRG DEL CAFÉ para agenciar al FNG en el proceso de la referencia, el Juzgado acepta su dimisión, toda vez que viene firmada por la representante legal de la entidad de la cual era apoderada. Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado (Articulo 76 Inciso 4° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Se notifica en estado #48 publicado el 21-04-2021.